

Santiago, veintiséis de agosto de dos mil veinte.

Al escrito folio N° 127074-2020: a lo principal, téngase presente; al otrosí, no ha lugar a los alegatos solicitados.

Vistos:

Se confirma la sentencia apelada de fecha siete de agosto de dos mil veinte, dictada por la Corte de Apelaciones de Temuco.

Regístrese y devuélvase.

Rol N° 97.235-2020.



Pronunciado por la Tercera Sala de la Corte Suprema integrada por los Ministros (as) Maria Eugenia Sandoval G., Angela Vivanco M., Ministro Suplente Jorge Luis Zepeda A. y los Abogados (as) Integrantes Alvaro Quintanilla P., Pedro Pierry A. Santiago, veintiséis de agosto de dos mil veinte.

En Santiago, a veintiséis de agosto de dos mil veinte, se incluyó en el Estado Diario la resolución precedente.

